

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACION,CONTROL Y MEJORA										CÓDIGO: EVA1-P-001-F-015																			
	FORMATO																				VERSIÓN: 1									
	PLAN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA																				FECHA VIGENCIA:									
Objetivo del Plan Anual de Auditoria Interna:	Objetivo del Plan: Programar de forma esquemática los procesos de Auditoria interna, acompañamientos institucionales a órganos de control e Informes de Ley para la vigencia 2025, que realiza la Oficina de Control Interno de la ANM para evaluar y verificar los sistemas, procesos/ procedimientos y gestión organizacional, dando cumplimiento a la normativa asociada. Se pretende, además, contribuir con la optimización, mejora, y agregación de valor estratégico a la entidad desde un enfoque de oportunidades.																													
Alcance del Plan Anual de Auditoria Interna:	Alcance: Este documento trazador relaciona el conjunto y cronograma de actividades a desarrollar de los trabajos de auditoria interna requeridos en la sede Central y puntos descentralizados de ANM (unidades auditables); así como las diferentes auditorias de cumplimiento (Informes de Ley); y en cumplimiento al rol de relación con entes externos de control, los acompañamientos que se demandan de acuerdo con los cronogramas de auditeaje y fiscalización dispuestos por los órganos de control externos que tienen competencia sobre la Agencia Nacional de Minería.																													
Versión del Plan Anual de Auditoria Interna:	V. 1 VIGENCIA 2026															Documento y Fecha de aprobación										Acta No. 3 del CICCI, del 19 de diciembre de 2025.				
Conformación del Equipo de Control Interno:	Carrera administrativa : 5 (4 Gestores - 1 Analista) Provisionales: 1 (1 Técnico asistencial) Libre nombramiento : 1 (Jefe oficina) Contratistas: Los dispuestos por la administración (Actualmente se encuentran 7 profesionales y 1 técnico)																													

TRABAJO DE AUDITORÍA	MARCO REGULATORIO	FECHA LÍMITE	Evaluación y seguimiento	Evaluación de la gestión del riesgo	ROL			Relación con entos externos de control	Número de trabajos de auditoría y/o actividades programadas	MESES												
					Enfoque hacia la prevención	Liderazgo estratégico				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1. Auditorías Internas de Cumplimiento																						
Informe de Evaluación Institucional por Dependencias	Circular No 04 de 2005 Consejo Asesor del Gobierno Nacional, Asunto: Evaluación Institucional por Dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004. La Oficina de Control Interno es responsable de realizar la Evaluación Institucional por Dependencias a más tardar el 30 de enero de cada año	30 de enero	x	x	x		x		28													
Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público	Decreto 1068 de 2015,ARTÍCULO 2.8.4.8.2. Verificación de cumplimiento de disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.	28 de Abril: Reporte último trimestre del año 2025 30 de Junio: Reporte del primer trimestre 2026 29 Agosto: Reporte del segundo trimestre 2026 31 Octubre: Reporte del tercer trimestre 2026	x	x	x		x		4													
Informe de evaluación del Sistema de Control Interno Contable.	Resolución No. 411 de 2023 de la Contaduría General de la Nación Art 11. Con corte a 31 de diciembre, se reporta antes del 28 de febrero del año siguiente	28 de Febrero	x	x	x		x	x	1													
Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Se hará seguimiento semestral.	31 de marzo 31 de octubre	x	x	x			x	2													
Evaluación Independiente Sistema de Control Interno	Decreto 2106 de 2019, Art. 156, CIRCULAR EXTERNA No 100-006 de 2019 1 de enero a 30 junio se publicará el 30 de cada vigencia 1 de julio a 31 de diciembre se publica 30 de enero	1 de enero a 30 junio publicado 30 de julio de cada vigencia 1 de julio a 31 de diciembre se publica 30 de enero	x	x	x			x	2													
Seguimiento a los Mapas de Riesgos de Corrupción	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA ANM Numeral 11. Seguimiento y evaluación La Oficina de Control Interno semestralmente debe presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el informe de resultados del seguimiento a la gestión del riesgo en la Entidad. De igual manera, a través de su rol de evaluación y seguimiento debe evaluar la eficacia de las acciones y aplicación de controles al cierre de cada una de las vigencias. Para el caso de los riesgos de corrupción el informe que elabore la Oficina de Control Interno será cuatrimestral o en la periodicidad que defina el Gobierno Nacional para este tema.	30 de Enero: Último cuatrimestre 2025 30 de Mayo: Primer cuatrimestre del año 2026 30 de septiembre : Segundo cuatrimestre del año 2026	x	x	x		x		3													
Informe sobre las Quejas, Sugerencias y Reclamos.	ARTÍCULO 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos.(...) "La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios." Ley 1474 de 2011	28 de Febrero: Último semestre año anterior (2025) 31 de Agosto: Primer semestre del año 2026	x	x	x		x		2													
Seguimiento al PINAR	Parágrafo 2o artículo 30 del Decreto 106 de 2015. La Oficina de Control Interno de la entidad deberá realizar seguimiento y reportar trimestralmente los avances de cumplimiento de las actividades presentadas en el Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA).	29 de mayo	x	x	x		x		1													
Informe de Actualización de Sistema e-KOGUI	Decreto No. 1069 de 2015, artículo. 2.2.3.4.1.14 y la Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante la cual puso a disposición el "instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del estado e-KOGUI-Perfili Jefe de Control Interno Versión 10.0" Seguimiento semestral	30 de enero: último semestre del año anterior (2025) 30 de julio: Primer semestre del año 2026	x	x	x		x		2													
Seguimiento Mapa Riesgos de Gestión	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA ANM Numeral 11. Seguimiento y evaluación La Oficina de Control Interno semestralmente debe presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el informe de resultados del seguimiento a la gestión del riesgo en la Entidad. De igual manera, a través de su rol de evaluación y seguimiento debe evaluar la eficacia de las acciones y aplicación de controles al cierre de cada una de las vigencias. Para el caso de los riesgos de corrupción el informe que elabore la Oficina de Control Interno será cuatrimestral o en la periodicidad que defina el Gobierno Nacional para este tema.	30 de Mayo: Primer cuatrimestre del año 2026 30 de septiembre : Segundo cuatrimestre del año 2026							2													
Informe Derechos de Autor	Circular 04 de 2006. Dirección Nacional de Derecho de Autor, Tercer viernes del mes de marzo	Tercer viernes del mes de marzo. (20 de marzo)	x	x	x		x		1													
Informe Ley de Cuotas	Ley 581 de 2000. ARTÍCULO 12. Informes de evaluación y cumplimiento. DECRETO 859 DE 2025 DECRETO 1083 DE 2015 Artículo 2.2.12.3.10. Verificación del porcentaje de participación. Las entidades en las cuales se vaya a realizar un nombramiento, cuyo nominador sea el presidente de la República, deberán validar previamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública el cumplimiento del porcentaje de participación de la mujer de que trata el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, modificado por la Ley 2424 de 2024. Parágrafo. Cuando el nominador no sea el presidente de la República la validación del cumplimiento de los porcentajes establecidos en la mencionada ley de que trata este Capítulo, la realizará cada una de las entidades donde se provea el cargo.	31 de octubre.	x	x	x		x		1													
Seguridad de la información	Hace parte de Gobierno Digital Evaluar por parte de la Oficina de Control Interno el estado actual de implementación del habilitador transversal de "Arquitectura", acorde con los productos tipo y elementos que conforman la estructura de la Política de Gobierno Digital establecidos en el Decreto 767de 2022.	Sugerida:Mes de Marzo	x	x	x		x		1													
Seguimiento Gobierno Digital	Evaluar por parte de la Oficina de Control Interno el estado actual de implementación del habilitador transversal de "Arquitectura", acorde con los productos tipo y elementos que conforman la estructura de la Política de Gobierno Digital establecidos en el Decreto 767de 2022.	Sugerida:Mes de Marzo	x	x	x		x		1													
Seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Comparativo FURAG (Año anterior vs. Año presente)	Decreto 1083 de 2015 Función Pública ARTÍCULO 2.2.22.3.10 Medición de la Gestión y Desempeño Institucional. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno..	Sugerida mes de Agosto	x	x	x		x		1													
Seguimiento a la Relación de Acreencias a favor de la Entidad, Pendientes de Pago	La norma no establece frecuencia al seguimiento de los reportes a cargo del Representante Legal de la Entidad. Se recomienda hacer un reporte en el mes de Diciembre, que permita hacer seguimiento de los dos reportes del año o un informe después de junio, que abarque del 30 de noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de mayo de la vigencia 2026 Parágrafo 3 del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificada por el artículo 2º de la Ley 901 de 2004	Sugerida mes de Agosto	x	x	x		x		1													
Seguimiento a la Estrategia de Rendición de Cuentas	Conforme a la Actividad 27 de Actividades Internas respecto a Rendición de Cuentas se establece: La evaluación como parte de un proceso de implementación... La evaluación se puede efectuar en cualquier momento de la implementación de la estrategia de rendición de cuentas, no obstante, es importante hacer una evaluación general en un momento dado, se recomienda que cada entidad realice una evaluación con todo su equipo de trabajo al finalizar el año, con el fin de tener elementos que nutran nuevamente el diagnóstico de rendición de cuentas para la elaboración de la siguiente estrategia.	Sugerido (30 de noviembre)	x	x	x		x		1													
Seguimiento Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, y contratos o convenios vigentes para la Administración de Recursos	Decreto 1738 de 1998,ARTÍCULO 7º.- Las dependencias encargadas del control interno en cada entidad velarán especialmente por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.	Sugerido (30 de Mayo)	x	x	x		x		1													

TRABAJO DE AUDITORÍA	MARCO REGULATORIO	FECHA LÍMITE	ROL						Número de trabajos de auditoría y/o actividades programadas	MESES												
			Evaluación y seguimiento	Evaluación de la gestión del riesgo	Enfoque hacia la prevención	Liderazgo estratégico	Relación con entes externos de control	Enero		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Seguimiento acciones de repetición.	Decreto 1716 de 2009.Artículo 26.De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.	Sugerido (28 febrero / 31 de agosto)	x	x	x	x		2														
Ley de Transparencia 1712 de 2014 (ITA)	Resolución 1519 de 2020 MinTIC. Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos". Igualmente evaluar el cumplimiento de la Directiva 06 de 2019, garantizando el principio de publicidad, el derecho al acceso a la información pública, los principios de transparencia y publicidad, dispuestos en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia 2023.	Sugerido (30 de junio)	x	x	x	x		1														
Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP", Declaración de Bienes y Rentas, y Personas Expuestas Políticamente (PEP)	Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.... Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.	Sugerido (30 de julio)	x	x	x	x		1														
Seguimiento a la declaración de Conflictos de Interés	Ley 2013 de 2019	Sugerido (30 de junio)	x	x	x	x		1														
Reporte de Avance a la Gestión FURAG relacionado con los temas que le corresponde a la OCI	Conforme a Cronograma del DAFP (Abril -junio)	Circular DAFP (30 de junio)	x	x	x	x		1														
Seguimiento al cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias para la prevención, atención y sanción del acoso laboral	Circular conjunta 100-004-204 del Ministerio de Trabajo y el DAFP	Sugerido agosto 31	x	x	x	x		1														
Arqueos Cajas Menores	Decreto 1068 de 2024 ARTÍCULO 2.8.5.12. Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor. Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación.	Sugeridos (abril y septiembre)	x	x	x	x		2														
Seguimiento a las Políticas del MIPG		Propuesta: en el primer semestre de 2026-Acuerdo con Grupo de Planeación ANM	x	x	x	x		1														
TOTALES TRABAJOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO POR CADA MES								65	31	3	4	3	2	6	3	6	3	3	1	0		
2. Auditorías Internas de Seguimiento																						
Seguimiento a Planes de Mejoramiento (Internos)	Ley 87 de 1993. Artículo 3. Características del Control Interno. Artículo 12. Funciones de los auditores internos. Decreto 403 del 2020 Artículo 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas V4 2.5. Fase 5. Seguimiento del progreso. Norma Internacional 25000 Manual de Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Política de Control Interno: Establece la necesidad de formular y ejecutar planes de mejoramiento con base en los resultados de las auditorías internas y externas.		x	x	x			3														
Seguimiento a Planes de Mejoramiento (Externos)	Artículo 42. Término. El plazo para la presentación del plan de mejoramiento a la CGR a través del SIRECI producto de la actuación fiscal, es el que se establezca en el informe respectivo tasado en número de días. El término empezará a regir a partir de la fecha efectiva del recbo del informe por el sujeto de vigilancia y control fiscal. La dependencia competente de la Contraloría General de la República validará que se haya presentado el plan de mejoramiento dentro del término previsto por la misma. Para los avances de los planes de mejoramiento, cada sujeto de control tendrá una fecha límite para su rendición. La cual estará ubicada dentro del rango previsto, entre el quinceavo (15) día hábil y el veinteavo (20) día hábil del mes de julio y los correspondientes en el mes de enero, siguientes al periodo a reportar. Sin embargo desde la OCI se ha tomado la decisión de hacer seguimientos trimestrales para aumentar su efectividad	Para los avances de los planes de mejoramiento, cada sujeto de control tendrá una fecha límite para su rendición. La cual estará ubicada dentro del rango previsto, entre el quinceavo (15) día hábil y el veinteavo (20) día hábil del mes de julio y los correspondientes en el mes de enero, siguientes al periodo a reportar.	x				x	4														
Seguimiento Especial a las actividades de reversiones, de cartera y devoluciones áreas								5														
TOTALES TRABAJOS DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO POR CADA MES								12	1	0	1	2	1	1	2	0	1	1	2	0		

TRABAJO DE AUDITORÍA	MARCO REGULATORIO	FECHA LÍMITE	ROL						Número de trabajos de auditoría y/o actividades programadas	MESES												
			Evaluación y seguimiento	Evaluación de la gestión del riesgo	Enfoque hacia la prevención	Liderazgo estratégico	Relación con entes externos de control	Enero		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
3. Relación con Entes Externos de Control																						
Reportes SIRECI Gestión Contractual(recursos propios, nación) (12)		En el mes inmediatamente siguiente del período a reportar, dentro del sexto (6) día hábil y el décimo (10) día hábil de cada mes					X	12														
Reportes SIRECI Gestión Contractual (Regalías) (12)	Resolución Reglamentaria Orgánica 066 de 2 de abril de 2024, que reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (Sireci)	En el mes inmediatamente siguiente del período a reportar, dentro del sexto (6) día hábil y el décimo (10) día hábil de cada mes					X	12														
Reportes SIRECI regalías Mensual (12)	Artículo 29. Período. Comprende una mensualidad entre el 1º y el último día del mes respectivo y corresponde a la vigencia mensual en la que se genera la información contractual que se debe rendir.	En el mes inmediatamente siguiente del período a reportar, dentro del sexto (6) día hábil y el décimo (10) día hábil de cada mes					X	12														
Reportes SIRECI Obras Civiles Inconclusas (12)	Artículo 30. Término. Es la fecha límite de rendición de la información contractual, establecida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), para cada entidad o particular sujeto de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República, fecha que está comprendida, en el mes inmediatamente siguiente del período a reportar, dentro del sexto (6) día hábil y el décimo (10) día hábil de cada mes.	En el mes inmediatamente siguiente del período a reportar, dentro del sexto (6) día hábil y el décimo (10) día hábil de cada mes					X	12														
Reportes SIRECI Delitos contra la Administración Publica	Parágrafo. En el Sireci cada sujeto de vigilancia y control fiscal tendrá asignada una única fecha límite para su rendición dentro de los rangos señalados en el presente artículo, según corresponda. Los sujetos de vigilancia y control fiscal deben consultar la fecha única asignada en el Sireci.	En el semestre siguiente al de la rendición, dentro del rango comprendido entre el quinto (5) día hábil y el décimo (10) día hábil del mes inmediatamente siguiente al semestre del periodo a rendir					X	2														
Reportes SIRECI Información de los Recursos Destinados al Posconflicto		i) Para el primer semestre del año, dentro del rango comprendido entre el quinto (5) día hábil y el décimo (10) día hábil del mes inmediatamente siguiente. ii) Para el segundo semestre del año dentro del rango comprendido entre el primer (1) día hábil y el quinto (5) día hábil del mes de febrero de cada vigencia.					X	2														
Informe Cuenta Anual Consolidado para la CGR		En el año siguiente al de rendición, dentro del rango comprendido del último día hábil del mes de febrero y el cuarto (4) día hábil del mes de marzo de cada año.					X	1														
Informe de Personal y Costo	Resolución Reglamentaria orgánica 063 de 2023 de la CGR CAPÍTULO II Artículo 44. Personal y costos. Las entidades de que trata el inciso primero del artículo 2º de la presente resolución, deberán reportar anualmente, con corte a 31 de diciembre, a la Contraloría General de la República, Contraloría Delegada para Economía y Finanzas, Públicas la información sobre personal y costos tanto de la planta de personal como contratación de prestación de servicios hasta el 15 de marzo del año inmediatamente siguiente, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).	hasta el 15 de marzo del año inmediatamente siguiente, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).					X	1														
Suscripción Plan de Mejoramiento CGR	Sujeto a cronograma de auditorías externas con informe final que se formalicen en el año	Sujeto a cronograma de Auditoría Externa				X	X	3														
Seguimiento a Advertencias de la CGR	La Resolución CGR 0762 de 2020 , Por la cual se desarrollan las condiciones y la metodología general para el seguimiento permanente a los recursos públicos y el ejercicio de la vigilancia y control fiscal concomitante y preventivo de la Contraloría General de la República", establece la articulación entre el Control Interno y externo así: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO PERMANENTE Artículo 11.- DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO PERMANENTE. Sin perjuicio de la consulta interna de información en tiempo real y conforme al documento de planeación para el seguimiento a los objetos de control en desarrollo o ejecución, se podrá realizar cualquier actividad que se enmarque en los siguientes mecanismos, de conformidad con lo dispuesto en la ley y el presente acto administrativo: (...) c) Articulación con el Control Interno.	Permanente				X	X	SIN														
Enlace Requerimientos de entes de Control	Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3 "De las Oficinas de Control Interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, Evaluación y Seguimiento, Relación con entes externos de control.	Permanente				X	X	SIN														
Enlace con las dependencias y la CGR en el marco de auditorías externas	Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3 "De las Oficinas de Control Interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, Evaluación y Seguimiento, Relación con entes externos de control.	Permanente				X	X	SIN														
Enlace entre las dependencias y la CGR en el marco de Estudios Sectoriales	Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3 "De las Oficinas de Control Interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, Evaluación y Seguimiento, Relación con entes externos de control.	Permanente				X	X	SIN														
TOTALES GESTIONES DE RELACIONAMIENTO CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL POR CADA MES								57	7	5	5	4	4	5	6	4	4	4	4	4	5	
4. Auditorías Internas Basadas en Riesgos																						
Seguimiento a la Liquidación de Contratos y Convenios	Priorización Auditorías Basadas en Riesgos		x	x	x	x	x	1														
Seguridad y Salud en el trabajo	Decreto 1072 DE 2015. Artículo 2.2.4.6.31 (Anual)		x	x	x	x		1														
Direccionamiento estratégico	Priorización Auditorías Basadas en Riesgos		x	x	x	x	x	1														
Gestión del Fomento Minero	Priorización Auditorías Basadas en Riesgos		x	x	x	x	x	1														
Generación de Títulos Mineros	Priorización Auditorías Basadas en Riesgos		x	x	x	x	x	1														
Delimitación de áreas estratégicas	Priorización Auditorías Basadas en Riesgos		x	x	x	x	x	1														
AUDITORIA DE CALIDAD	Programación Grupo de Planeación de la ANM		x	x	x	x	x	1														
TOTAL AUDITORIAS BASADAS EN RIEGO POR CADA MES								7	0	0	0	0	3	0	1	0	1	1	1	1	0	
5. Otras Actividades de Fortalecimiento Tercera Línea de Defensa																						
Capacitaciones a Auditores - Conforme a PIC	PIC	Junio y Noviembre						2														
Fortalecimiento en Conocimientos de Control interno y Planeación	Estatuto de Auditoria Interna de la ANM, Capítulo III	Trimestral						4														
Plan para el Aseguramiento y Mejora a la Calidad de la Auditoría Interna.(PAMEC)	PAMEC - Estatuto de Auditoría Interna	Anual			x	x		1														
TOTAL OTRAS ACTIVIDADES FORTALECIMIENTO POR CADA MES								7	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1		
TOTALES TRABAJOS DE AUDITORIA EN LA VIGENCIA DISTRIBUIDOS POR CADA MES								148	39	9	10	9	11	13	12	11	10	10	8	6		

Presentado por:	Wilma Rocío Bejarano Gaitán	Aprobado por:	Lina Beatriz Franco Idárraga
	Secretaría Técnica del Comité		Presidencia del Comité
	Jefe (a) Oficina Control Interno		Presidente (a) Agencia Nacional de Minería